



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4056**

TEMUCO: **17 NOV. 2022**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SPA, con fecha 08 de noviembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "MANTECIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA LICEO GABRIELA MISTRAL TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SPA, de fecha 08 de noviembre del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$ 11.495.043(once millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

2590407



CONTRATO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA LICEO GABRIELA MISTRAL, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BORAL CONTRATISTAS SPA

En Temuco, a 08 de noviembre del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **BORAL CONTRATISTAS SPA**, en adelante también denominado "El Contratista", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.179.525-0, con domicilio en Rio Teno N°1724, de la comuna de Temuco, representada por Doña **VERONICA ANDREA ALVAREZ ARIAS**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de esta comuna, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°832 de fecha 21 de septiembre del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°282-2022: "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA LICEO GABRIELA MISTRAL, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 02 de noviembre del 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTA LICEO GABRIELA MISTRAL, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2589204



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$11.495.043 (once millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y tres pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.



CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado por el Depto de Educación pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la unidad técnica de la propuesta. La que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visada por el depto. educación, en conformidad al artículo 19 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 35 días corridos, lo que serán contados a partir de la fecha de acta de entrega de terreno.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza de ProGarantia S.G.G.R, por la suma \$574.752 (quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos), con fecha de emisión 07 de noviembre del 2022 y vencimiento el 31 de mayo del 2023, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que



efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **VERONICA ANDREA ALVAREZ ARIAS**, para actuar en nombre y representación de **BORAL CONTRATISTAS SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de noviembre del 2022, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VERONICA ANDREA ALVAREZ ARIAS
BORAL CONTRATISTAS SPA

